

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE LA VICTORIA-BOYACÁ  
CALLE 2 Nº 2 – 229  
E-mail: [j01prmpallavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpallavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ESTADO No. 018

FECHA AUTO: 21 DE MAYO DE 2021  
FECHA NOTIFICACIÓN: 24 DE MAYO DE 2021

No PROCESO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	CUAD.
154014089001-2019-00021-00*	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSÉ LEANDRO FLORIDO MAHECHA	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	2
<a href="#">154014089001-2019-00032-00</a>	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALIED DÍAZ GÓMEZ	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	1

PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO, EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA Y EN LA PÁGINA WEB DEL JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA VICTORIA – BOYACÁ<sup>1</sup>, POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), DE HOY VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). SE DESFIJA A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).



ÁNGELA ROCÍO MELO BARRERA  
Secretaria

\* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 expedido por el presidente de la República, no se publica la respectiva providencia por tratarse de asuntos relacionados con medidas cautelares, que hacen mención a menores de edad o porque así lo ha dispuesto la autoridad judicial por estar sujetos a reserva legal

<sup>1</sup>Artículo 9 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, expedido por el Presidente de la República, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.